



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00346239- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

La solicitud formulada al orden 52 (Nota N° NO-2023-00695204-UNC-SP#REC) por la Secretaría de Posgrado de llamar a concurso por aplicación del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente, para la cobertura de cinco cargo nodocentes; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos fueron creados por RR-2023-1279-E-UNC-REC (orden 37), a efectos de una reestructuración de su planta de personal nodocente en el marco de la citada Acta N° 8;

Que en la oportunidad se otorgó el suplemento por Mayor Responsabilidad a los agentes que se mencionan en el anexo de aquel dispositivo, equiparado al cargo que en cada caso se indica, esto es los cargos que hoy se solicita concursar;

Que en su intervención del orden 57 la Dirección General de Presupuesto expresa que dar curso a la presente solicitud no implicaría un incremento en la ejecución de Inciso 1, Fuente 11, de la Dependencia en atención a que la misma cuenta con los cargos vacantes y que los agentes se encuentran percibiendo el suplemento por Mayor Responsabilidad;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73489-E-UNC-DGAJ#SG (orden 62);

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones de los Arts. 24 a 46 del Título IV del C.C.T. para el Sector Nodocente y de la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Secretaría de Posgrado a convocar a concurso cerrado

interno para la provisión de cuatro (4) cargos docentes de la categoría Seis (tres del agrupamiento Administrativo –Cód. 3666/1– y uno del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales –Cód. 3666/2) y un (1) cargo docente de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1).

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el Sr. Secretario de Posgrado las facultades de designar, con ajuste a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ord. HCS 7/12, el tribunal que intervendrá en el concurso referido en el artículo anterior y de determinar las fechas de inscripción de aspirantes y de presentación de antecedentes, como así también a cumplimentar los demás aspectos contemplados en las citadas normas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Posgrado.

*fv*